

Nuevas vías para recurrir las paralelas de Hacienda

Un proceso indebido de verificación de datos es "nulo de pleno derecho"

JAUME VIÑAS Madrid

Con las campañas de renta también se pone en marcha la maquinaria de comprobación de Hacienda y las temidas paralelas, es decir, liquidaciones alternativas que elabora la Agencia Tributaria al detectar errores, omisiones o fraudes en las declaraciones fiscales. Existen varios procesos reglados para que la Agencia Tributaria compruebe a los contribuyentes. Uno de los más habituales, al menos hasta ahora, era el procedimiento de verificación de datos, que supone el mecanismo de control más básico que contempla la legislación tributaria.

El problema, para Hacienda, es que los tribunales sistemáticamente han considerado que la Agencia Tributaria ha recurrido a la verificación de datos cuando debería haber iniciado un procedimiento de comprobación limitada, una figura más compleja. Son diferencias técnicas, pero importantes. Como señala el TEAC en diversas resoluciones, "el procedimiento de verificación de datos se agota en el mero control de carácter formal de las declaraciones". Y añade: "Se trata de una actividad de comprobación de escasa entidad". Es decir, este mecanismo está previsto para corregir errores de cálculo;

falta de coincidencia con declaraciones anteriores o una aplicación indebida y patente de la normativa.

Sin embargo, como apunta José María Salcedo, abogado del despacho Ático Jurídico, Hacienda ha utilizado masivamente el procedimiento de verificación de datos para comprobaciones que excedían estos límites. En estos casos, el Tribunal Económico Central (TEAC) tenía dos opciones. Anular el procedimiento o declararlo nulo de pleno derecho.

Las diferentes consecuencias de una u otra opción son relevantes. De forma recurrente, la doctrina optaba por la figura de la "anulabilidad", que implicaba que Hacienda simplemente debía dictar otra liquidación utilizando el procedimiento de comprobación limitada.

Sin embargo, el año pasado se dictaron di-

versas resoluciones que marcaron un cambio de criterio y el TEAC concluyó que la "utilización improcedente del procedimiento de verificación de datos" supone la "nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas". Salcedo indica que el cambio de criterio puede ser "demoledor para Hacienda". Recuerda que declarar nulo de pleno derecho el procedimiento de verificación de datos implica que la actuación inicial de la Agen-

LA CIFRA

520

millones recuperó Hacienda en 2013 por medidas de comprobación en el ámbito del impuesto sobre la renta.



Una de las sedes de la Agencia Tributaria en Madrid. MANUEL CASAMAYÓN

La dificultad del fisco para ingresar las deudas

La deuda fiscal pendiente de cobro se ha incrementado notablemente en los últimos años. Así lo refleja un informe reciente del Tribunal de Cuentas sobre la actividad de la Agencia Tributaria entre 2012 y 2013. A finales de 2013, la deuda pendiente de cobro ascendía a 50.174 millones, un 3% más que en el ejercicio anterior. El aumento se explica exclusivamente por el incremento que ha registrado la deuda pendiente en vía ejecutiva,

es decir, cuyo plazo voluntario de pago ya ha concluido. "Este tribunal considera que estas cifras ponen de manifiesto un grave problema de gestión de la deuda tributaria", señala el informe del Tribunal de Cuentas. Hacienda niega este extremo y recuerda que, en un contexto de elevada litigiosidad, concursos y aplazamientos, es lógico que la deuda pendiente aumente. Y añade que, en 2014, solo se incrementó un 0,1%.

cia Tributaria no interrumpió la prescripción. Es decir, cuando Hacienda deba iniciar una comprobación limitada -una vez declarado nulo el proceso de verificación de datos- es probable que el ejercicio fiscal en cuestión ya haya prescrito. Hay que tener en cuenta que las campañas de comprobación suelen iniciarse como mínimo dos años después de la presentación de la declaración. Es decir,

La decisión del TEAC supone un "revés" para la Agencia Tributaria

actualmente se está revisando el ejercicio 2013 y anteriores en el IRPF.

Además, indica Salcedo, la resolución abre la puerta a que los contribuyentes que sufrieron "una liquidación dictada en el procedimiento de verificación de datos insten su nulidad de pleno derecho" para obtener la devolución. Es decir, los contribuyentes que sufrieron paralelas en ejercicios anteriores deberían revisar si estas se dictaron a través del procedimiento de verificación de datos y consultar si este mecanismo era el adecuado en su caso concreto. Si la Agencia Tributaria utilizó de forma indebida este proceso, el contribuyente puede reclamar la devolución y, además, puede que la prescripción impida iniciar una comprobación limitada o inspección sobre la misma infracción.

Salcedo también señala que si un ciudadano está hoy inmerso en un proceso judicial por este tema debe solicitar la nulidad de pleno derecho para dificultar que Hacienda vuelva a liquidar.

Los continuos reveses judiciales recibidos por Hacienda en este ámbito han provocado que actualmente la Agencia Tributaria haya limitado el uso del proceso de verificación de datos. Este mecanismo también fue muy utilizado por las Haciendas territoriales en el control del impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Más de 100.000 ciudadanos cobran ya los cheques familiares

Los impuestos negativos benefician, entre otros, a familias numerosas o contribuyentes con discapacitados a cargo

CINCO DÍAS Madrid

Hacienda ha abonado ya cerca de 106.000 solicitudes por cobro anticipado de los denominados cheques familiares, según la Agencia Tributaria, que recuerda que se trata de las nuevas deducciones del IRPF que incorpora la reforma fiscal para el apoyo a la familia.

Estas deducciones, que pueden cobrarse de forma anticipada, se refieren a las familias numerosas, a las monoparentales con dos

hijos a cargo y a los pensionistas y desempleados que tengan ascendientes o descendientes con alguna discapacidad a su cargo. Los beneficiarios en virtud de estos tres supuestos comenzarán a recibir el pago mensual anticipado a finales de abril.

En el segundo mes de funcionamiento de este sistema de cobro anticipado se han solicitado 197.000 pagos, de los que 106.000 han sido abonados. Hacienda explica que 93.000 correspondieron a solicitudes por familia

numerosa, casi 13.000 por deducción por descendiente discapacitado a cargo y más de 150 por ascendiente discapacitado a cargo.

Asimismo, del total de solicitudes presentadas, 9.738 estuvieron vinculadas al nuevo supuesto de familia monoparental con dos hijos a cargo, mientras que los contribuyentes pensionistas o desempleados que han solicitado las deducciones por familia numerosa o por familia monoparental, o por ascendientes o descendientes



El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro. PABLO MONGE

con discapacidad a cargo alcanzan 37.134 solicitudes.

La solicitud del pago anticipado se puede realizar de manera individual o colectiva, en su caso, mediante la presentación del modelo 143,

por cada una de las deducciones a las que tengan derecho los beneficiarios (100 euros mensuales por familia numerosa, familia monoparental con dos hijos a su cargo, y por cada descen-

diente y ascendiente con discapacidad; 200 euros en el caso de familias numerosas de categoría especial).

Las deducciones son acumulables (excepto la de familia numerosa y familia monoparental con dos hijos, que son alternativas), y se calculan de forma proporcional al número de meses en los que se cumplan los requisitos. Si la solicitud no se ha realizado hasta ahora, se podrá solicitar el pago mensual desde abril. De cualquier forma, las cantidades que no se hubiesen percibido anticipadamente, se podrán deducir en la declaración del IRPF. Según los cálculos del Ministerio de Hacienda, 750.000 familias se pueden beneficiar de esta ayuda. Así, todavía el número de solicitudes debe incrementarse.